

BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA

EJERCICIO ECONÓMICO 2026 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas convoca a Sociedades de Auditoría Externa interesadas en prestar el servicio de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2026, conforme a lo establecido en la Resolución SBS N.º 1297-2022, Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, y demás normas aplicables emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Las presentes Bases tienen por finalidad establecer los requisitos mínimos, alcance, entregables, condiciones de presentación, evaluación y selección de la Sociedad de Auditoría Externa que será propuesta por el Consejo de Vigilancia y contratada previa aprobación del Consejo de Administración, de conformidad con la normativa vigente.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA

- **Razón social:** Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas
- **RUC:** 20487861465
- **Domicilio:** Jr. Libertad N.º 800, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas
- **Partida registral:** 11021080
- **Registro SBS:** 000026-2019-REG.COOPAC-SBS
- **Nivel modular:** 2A
- **Ejercicio a auditar:** 2026
- **Oficina principal:** Chachapoyas
- **Agencias:** Pedro Ruiz y San Nicolás
- **Información financiera:** https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=67#

3. BASE LEGAL.

El proceso de convocatoria, selección y contratación de la Sociedad de Auditoría Externa se rige, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- a) Decreto Supremo N.º 001-2026-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas.
- b) Ley N.º 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, en lo aplicable a las COOPAC.
- c) Ley N.º 30822, Ley que modifica la Ley N.º 26702 respecto de la regulación y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.



- d) Resolución SBS N.º 480-2019, Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y sus modificatorias.
- e) Resolución SBS N.º 1297-2022, Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.
- f) Resolución SBS N.º 17025-2010, Reglamento del Registro de Sociedades de Auditoría Externa.
- g) Resolución SBS N.º 13278-2009, Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.
- h) Resolución SBS N.º 5060-2018, Reglamento para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a las COOPAC.
- i) Decreto Supremo N.º 020-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú — UIF-Perú, y sus modificatorias.
- j) Resolución SBS N.º 5780-2015, Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico.
- k) Resolución SBS N.º 967-2022, que aprueba el Reglamento para la Clasificación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.
- l) Manual de Contabilidad para las COOPAC, aprobado por Resolución SBS N.º 577-2019 y sus modificatorias.
- m) Resolución SBS N.º 2755-2018, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable.
- n) Demás normas complementarias, modificatorias, sustitutorias o conexas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que resulten aplicables a las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y al proceso de auditoría externa.

4. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.

El Consejo de Vigilancia es el órgano responsable de conducir el proceso de convocatoria, revisión de requisitos y preselección de la terna de Sociedades de Auditoría Externa contratables.

La selección definitiva y contratación de la Sociedad de Auditoría Externa corresponde al Consejo de Administración, previa propuesta de la terna formulada por el Consejo de Vigilancia, conforme a la Resolución SBS N.º 1297-2022 y a la Ley General de Cooperativas.

5. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar una Sociedad de Auditoría Externa para realizar la auditoría correspondiente al ejercicio económico 2026 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas, comprendiendo como mínimo los siguientes exámenes:

- a) Auditoría de la razonabilidad de los estados financieros e informes complementarios.
- b) Evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa.
- c) Evaluación del sistema de prevención y gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Los exámenes deberán efectuarse aplicando las Normas Internacionales de Auditoría, las disposiciones emitidas por la SBS y la normativa contable, financiera, prudencial, de riesgos y de prevención de LA/FT aplicable a las COOPAC.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

La auditoría externa corresponderá al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.



El alcance comprenderá la oficina principal y agencias de la Cooperativa, así como las operaciones, registros, sistemas, controles, reportes e información financiera, contable, operativa, prudencial, de riesgos y de prevención de LA/FT que resulten necesarios para la ejecución de los exámenes exigidos por la Resolución SBS N.º 1297-2022.

La Sociedad de Auditoría Externa deberá realizar sus procedimientos sobre la base de criterios de materialidad, riesgo y muestreo, sin perjuicio de los mínimos exigidos por la normativa vigente.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA

Podrán participar en la presente convocatoria únicamente las Sociedades de Auditoría Externa que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución SBS N.º 1297-2022, el Reglamento del Registro de Sociedades de Auditoría Externa — RESAE, y demás normas aplicables:

La Sociedad de Auditoría Externa deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Estar inscrita y habilitada en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP — RESAE.
- b) Estar inscritas y habilitadas en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales.
- c) Contar con infraestructura, recursos humanos, recursos técnicos y capacidad operativa suficiente para realizar la auditoría externa de la Cooperativa, de acuerdo con su nivel modular, volumen de operaciones, complejidad y dispersión geográfica.
- d) Contar con capacidad técnica para efectuar la revisión de los sistemas de información que producen la información financiera y regulatoria de la Cooperativa
- e) Acreditar experiencia mínima de tres años en auditoría externa de entidades del sistema financiero, cooperativas de ahorro y crédito u otras entidades sujetas a supervisión o regulación especializada.
- f) Acreditar que el socio responsable, gerente, auditor senior y demás miembros relevantes del equipo auditor cuentan con experiencia profesional suficiente para ejecutar los exámenes exigidos por la normativa SBS.
- g) No encontrarse impedida, suspendida, sancionada o inhabilitada para realizar trabajos de auditoría externa.
- h) No haber sido sancionada por la SBS u otro organismo público o privado por infracciones graves o muy graves vinculadas a labores propias de auditoría externa durante los tres años previos al ejercicio auditado.
- i) No haber prestado a la Cooperativa, durante los tres últimos años, servicios incompatibles con la auditoría externa que puedan afectar su independencia u objetividad.
- j) No mantener vinculación por riesgo único con la Cooperativa, condición que alcanza a la Sociedad de Auditoría Externa, sus socios y los integrantes del equipo auditor.
- k) Acreditar que los socios y miembros del equipo auditor no son socios de la Cooperativa.
- l) No registrar deudas vencidas por más de ciento veinte días en el sistema financiero o cooperativo, ni deudas en cobranza judicial, ni protestos no aclarados en los últimos cinco años, en lo que resulte aplicable a la sociedad, socio responsable y equipo auditor.
- m) Cumplir con los requerimientos de rotación de la Sociedad de Auditoría Externa, socio responsable y equipo auditor, conforme a lo establecido por la Resolución SBS N.º 1297-2022.
- n) Presentar declaración jurada de independencia, ausencia de incompatibilidades, confidencialidad y cumplimiento de los requisitos normativos aplicables
- o) Cumplir cualquier otro requisito que establezca la SBS mediante norma de carácter general.



La Cooperativa podrá verificar la información presentada y solicitar documentación adicional cuando lo considere necesario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

8. IMPEDIMENTOS Y CONDICIONES DE INDEPENDENCIA

La Sociedad de Auditoría Externa, sus socios y los integrantes del equipo auditor deberán mantener independencia respecto de la Cooperativa durante todo el proceso de convocatoria, contratación, ejecución de la auditoría y emisión de informes.

No podrá ser seleccionada la Sociedad de Auditoría Externa que se encuentre incurso en alguna situación que afecte su independencia, objetividad, imparcialidad o cumplimiento normativo.

La Sociedad de Auditoría Externa deberá declarar expresamente que:

- a) No mantiene conflicto de interés con la Cooperativa.
- b) No mantiene vinculación económica, contractual, familiar, societaria o profesional que afecte su independencia.
- c) No ha prestado servicios incompatibles con la auditoría externa a la Cooperativa durante los tres últimos años.
- d) Sus socios y miembros del equipo auditor no son socios de la Cooperativa.
- e) Cumple con los criterios de rotación exigidos por la SBS.
- f) El equipo encargado de la evaluación del sistema de prevención de LA/FT será distinto del equipo encargado de emitir el dictamen sobre los estados financieros, incluyendo al socio responsable, cuando así corresponda conforme a la normativa SBS.

La Sociedad de Auditoría Externa no podrá reemplazar al socio responsable, gerente o auditor senior sin autorización previa y expresa de la Cooperativa, salvo causa debidamente justificada. Todo reemplazo deberá mantener o superar el perfil profesional propuesto inicialmente.

9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las sociedades participantes deberán presentar dos archivos independientes: Propuesta Técnica y Propuesta Económica:

9.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación de la Sociedad de Auditoría Externa.
- b) Constancia vigente de inscripción y habilitación en el RESAE.
- c) Constancia vigente de inscripción y habilitación en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- d) Ficha de datos generales de la Sociedad de Auditoría Externa, incluyendo razón social, RUC, domicilio, representante legal, correo electrónico y teléfono de contacto.
- e) Relación de principales clientes auditados en los últimos tres años, identificando aquellos correspondientes al sistema financiero, cooperativo o entidades sujetas a regulación especializada.
- f) Documentación que acredite experiencia mínima de tres años en auditoría de entidades del sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito.
- g) Relación del equipo auditor propuesto, indicando socio responsable, gerente, auditor senior, especialistas y demás integrantes.



- h) Currículum vitae documentado del socio responsable, gerente, auditor senior y especialistas principales.
- i) Detalle de responsabilidades, nivel profesional, experiencia y tiempo estimado de participación de cada miembro del equipo auditor.
- j) Metodología de auditoría propuesta, incluyendo enfoque de riesgos, materialidad, muestreo, revisión de sistemas de información, control interno, gestión integral de riesgos y prevención de LA/FT.
- k) Plan preliminar de trabajo y cronograma de actividades.
- l) Relación de informes a emitir, conforme a la Resolución SBS N.º 1297-2022.
- m) Declaración jurada de independencia y ausencia de incompatibilidades.
- n) Declaración jurada de no vinculación por riesgo único con la Cooperativa.
- o) Declaración jurada de que los socios y miembros del equipo auditor no son socios de la Cooperativa.
- p) Declaración jurada de no haber prestado servicios incompatibles con la auditoría externa durante los tres últimos años.
- q) Declaración jurada de no haber sido sancionada por infracciones graves o muy graves vinculadas a labores de auditoría externa durante los tres años previos al ejercicio auditado.
- r) Declaración de cumplimiento de los criterios de rotación establecidos por la SBS.
- s) Compromiso de confidencialidad respecto de la información de la Cooperativa.
- t) Compromiso de mantener a disposición de la SBS los papeles de trabajo y documentación sustentatoria de la auditoría.
- u) Compromiso de remitir directamente a la SBS los informes que correspondan, simultáneamente a su presentación al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

9.2. Propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional, **incluyendo impuestos de ley y a todo costo.**

La propuesta deberá indicar expresamente:

- a) Honorarios totales por el servicio.
- b) Forma de pago propuesta.
- c) Plazo de vigencia de la oferta.

La Cooperativa no reconocerá pagos adicionales que no hayan sido incluidos expresamente en la propuesta económica aceptada.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, dirigidas al Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas.

La presentación podrá efectuarse en formato digital PDF al correo electrónico institucional señalado en la convocatoria y, opcionalmente, en físico en la oficina principal de la Cooperativa.

Cuando la presentación sea física, las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado, identificando claramente la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

La presentación de propuestas implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, de la normativa aplicable y de las decisiones que adopten los órganos competentes de la Cooperativa dentro del marco legal, estatutario y regulatorio vigente.



La Cooperativa podrá declarar no admitida la propuesta que no contenga la documentación mínima requerida o que no permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa SBS.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

N.º	PROCESO	FECHA
1	Convocatoria	10 de junio de 2026
2	Recepción de propuestas técnicas - económicas *	Del 10 junio al 4 de julio de 2026
3	Revisión de requisitos de sociedades participantes	6 y 7 de julio de 2026
4	Comunicación a la SBS de sociedades presentadas	08 de julio de 2026
5	Evaluación de propuestas y conformación de terna	28 de julio de 2026
6	Selección de Sociedad de Auditoría Externa	21 de agosto de 2026
7	Suscripción del contrato	28 de agosto de 2026
8	Remisión a la SBS del contrato y acta de aprobación	Dentro de los diez días siguientes a la suscripción del contrato
9	Inicio de la Auditoría	Según plan de trabajo aprobado, sin exceder el plazo normativo

(*) Las propuestas serán enviadas de preferencia en digital Formato PDF y de manera opcional en físico, las cuales serán dirigidas al presidente del Consejo de Vigilancia Coopac Amazonas, en Jr. Libertad N.º 800, Distrito y Provincia - Chachapoyas, Departamento - Amazonas, en el horario de lunes a viernes 8:30 am a 6:00 pm y los sábados de 9:00 am a 12:00 m; y/o al email: AuditorialInterna@amazonas.coop

La Cooperativa deberá convocar y comunicar a la SBS, a más tardar el 15 de julio de cada año, las sociedades que se hayan presentado, adjuntando la documentación exigida por la Resolución SBS N.º 1297-2022.

La contratación de la Sociedad de Auditoría Externa deberá efectuarse a más tardar el 31 de agosto de 2026, previa aprobación del Consejo de Administración.

12. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Consejo de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Resolución SBS N.º 1297-2022 y por las presentes Bases.

Sólo pasarán a evaluación las propuestas de las sociedades que acrediten el cumplimiento de los requisitos normativos mínimos.

La evaluación considerará los siguientes criterios:

- Habilitación vigente en el RESAE y en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos por la SBS.
- Experiencia acreditada en auditoría externa de entidades financieras, cooperativas de ahorro y crédito o entidades sujetas a regulación especializada.
- Idoneidad profesional del socio responsable y del equipo auditor.
- Experiencia específica en auditoría financiera, control interno, gestión integral de riesgos, sistemas de información y prevención de LA/FT.
- Capacidad para auditar sistemas de información vinculados a la información financiera.
- Experiencia en evaluación de control interno, gestión integral de riesgos y prevención de LA/FT.
- Cumplimiento de independencia, incompatibilidades y rotación.
- Propuesta económica.

El Consejo de Vigilancia podrá solicitar aclaraciones, subsanaciones formales o documentación adicional, siempre que ello no implique modificación sustancial de la propuesta presentada.



Cuando se identifique información falsa, inexacta, incompleta o contradictoria que afecte el cumplimiento de los requisitos exigidos, la propuesta será descalificada, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

13. CONFORMACIÓN DE TERNA Y DESIGNACIÓN

Concluida la evaluación, el Consejo de Vigilancia conformará la terna de Sociedades de Auditoría Externa contratables y la elevará al Consejo de Administración para la selección correspondiente.

El Consejo de Administración aprobará la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa seleccionada y autorizará la suscripción del contrato respectivo.

La Cooperativa remitirá a la SBS copia del contrato suscrito y copia simple del acta del Consejo de Administración en la que conste la aprobación de la contratación, dentro del plazo establecido por la normativa vigente.

La designación de la Sociedad de Auditoría Externa quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por la SBS y a la ausencia de observaciones que impidan su contratación.

14. INICIO DE LOS EXÁMENES

La Sociedad de Auditoría Externa deberá iniciar los exámenes de auditoría a más tardar sesenta días antes del cierre del ejercicio económico 2026.

El inicio de labores se formalizará mediante acta de instalación o documento equivalente, suscrito por representantes de la Cooperativa y de la Sociedad de Auditoría Externa.

La Gerencia y las unidades correspondientes deberán proporcionar a la Sociedad de Auditoría Externa la información y facilidades necesarias para que pueda realizar su labor de manera adecuada, independiente y oportuna.

15. INFORMES A PRESENTAR

La Sociedad de Auditoría Externa deberá emitir los informes exigidos por la Resolución SBS N.º 1297-2022 y demás normas aplicables, incluyendo como mínimo los siguientes:

15.1. Dictamen de los estados financieros

El dictamen deberá contener la opinión de la Sociedad de Auditoría Externa sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2026.

La opinión deberá emitirse de acuerdo con las disposiciones contables y regulatorias aprobadas por la SBS y, en lo no previsto por dichas disposiciones, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Si existieran calificaciones, salvedades, énfasis u otros asuntos relevantes, estos deberán estar claramente identificados y, cuando corresponda, cuantificados.

15.2. Informe sobre el sistema de control interno

El informe deberá considerar, como mínimo:

- a) Evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa.
- b) Detalle de deficiencias identificadas.
- c) Análisis de las causas que originan las deficiencias.
- d) Recomendaciones para superar las deficiencias detectadas.
- e) Evaluación de los sistemas de información vinculados a la generación de información financiera.



- f) Revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en anexos, reportes e información complementaria remitida a la SBS.
- g) Evaluación de políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos.
- h) Seguimiento del grado de implementación de recomendaciones formuladas por Auditoría Interna, SBS y Sociedades de Auditoría Externa correspondientes a los dos últimos ejercicios.

15.3. Informes complementarios

La Sociedad de Auditoría Externa deberá emitir los informes complementarios establecidos por la Resolución SBS N.º 1297-2022, incluyendo:

- a) Informe de revisión de la clasificación de deudores, sobre una muestra representativa que comprenda como mínimo el 50% del monto total de la cartera crediticia e incluya necesariamente a los veinte principales deudores de la Cooperativa.
- b) Informe de revisión del cumplimiento de límites globales e individuales.
- c) Informe de revisión de la cartera de inversiones, cuando corresponda, sobre una muestra mínima del 50% del monto total de dicha cartera.
- d) Informe sobre los controles existentes y la gestión de seguridad de la información de los sistemas informáticos que producen información financiera.
- e) Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos.
- f) Informe de cumplimiento relacionado con las funciones directivas de la Cooperativa, conforme a la normativa aplicable.
- g) Otros informes exigidos por la SBS o aplicables por la naturaleza de las operaciones de la Cooperativa.

15.4. Informe de evaluación del sistema de prevención de LA/FT

La Sociedad de Auditoría Externa deberá emitir el informe de evaluación del sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a la Resolución SBS N.º 1297-2022, la Resolución SBS N.º 5060-2018 y demás normas aplicables.

El informe deberá evaluar, como mínimo, los controles implementados por la Cooperativa en materia de conocimiento del socio, identificación de beneficiario final, operaciones inusuales y sospechosas, señales de alerta, conservación de información, capacitación, rol del Oficial de Cumplimiento, auditoría interna, sanciones internas y demás componentes exigidos por la regulación vigente.

16. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

La Sociedad de Auditoría Externa deberá presentar los informes dentro de los plazos establecidos por la Resolución SBS N.º 1297-2022:

- a) Informe anual de evaluación del sistema de control interno: hasta el 20 de diciembre de 2026.
- b) Dictamen de estados financieros auditados e informes complementarios: hasta el último día hábil de febrero de 2027.
- c) Informe de evaluación del sistema de prevención de LA/FT: hasta el último día hábil de febrero de 2027.

Los informes deberán ser presentados al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia. Asimismo, la Sociedad de Auditoría Externa deberá remitir a la SBS los informes que correspondan, de manera simultánea a su presentación a la Cooperativa.

Los informes deberán encontrarse debidamente suscritos por el socio responsable y cumplir las formalidades establecidas por la normativa SBS.



17. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con la Sociedad de Auditoría Externa deberá contener, como mínimo, las siguientes condiciones:

- a) Identificación de la Sociedad de Auditoría Externa contratada y del socio responsable.
- b) Alcance de la auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2026.
- c) Relación de informes que deberán ser emitidos.
- d) Plazos de inicio, ejecución y entrega de informes.
- e) Obligación de iniciar los exámenes de auditoría a más tardar sesenta días antes del cierre del ejercicio económico.
- f) Declaración de la Sociedad de Auditoría Externa, sus socios y equipo auditor de conocer y aceptar las obligaciones, responsabilidades, confidencialidad y requerimientos de rotación establecidos por la SBS.
- g) Obligación de comunicar a la SBS los hechos significativos detectados durante la auditoría, conforme a la normativa vigente.
- h) Obligación de mantener a disposición de la SBS los papeles de trabajo, archivos de auditoría y documentación sustentatoria de los informes emitidos.
- i) Obligación de remitir a la SBS copia de los informes que correspondan, simultáneamente a su presentación al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.
- j) Relación de los integrantes del equipo auditor, indicando experiencia, nivel profesional, responsabilidades asignadas y tiempo estimado de participación.
- k) Compromiso de no reemplazar al socio responsable, gerente o auditor senior sin autorización previa de la Cooperativa.
- l) Obligación de confidencialidad respecto de la información de la Cooperativa, sus socios, directivos, trabajadores y operaciones.
- m) Penalidad por retraso en la presentación de informes.
- n) Forma de pago de los honorarios.
- o) Causales de resolución contractual por incumplimiento normativo, pérdida de independencia, incumplimiento de plazos, deficiencias graves en la prestación del servicio o imposibilidad de continuar con el encargo.
- p) Obligación de participar en reuniones con el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia, Auditoría Interna y/o SBS, cuando corresponda.

18. CONSERVACIÓN Y SUSTENTO DE PAPELES DE TRABAJO

La Sociedad de Auditoría Externa deberá documentar adecuadamente los procedimientos realizados, evidencia obtenida, pruebas aplicadas, conclusiones alcanzadas y sustento de los informes emitidos.

Los papeles de trabajo deberán permitir verificar la razonabilidad de la opinión emitida y el cumplimiento de los exámenes exigidos por la normativa SBS.

La Sociedad de Auditoría Externa deberá conservar los archivos de auditoría por el plazo establecido en la normativa vigente y ponerlos a disposición de la SBS cuando esta lo requiera.

19. HECHOS SIGNIFICATIVOS

La Sociedad de Auditoría Externa deberá comunicar por escrito a la SBS los hechos significativos que detecte durante el desarrollo de la auditoría, dentro de los plazos establecidos por la Resolución SBS N.º 1297-2022.



También deberá comunicar dichos hechos, de manera simultánea, al Consejo de Administración y a la Gerencia General de la Cooperativa, sin perjuicio de incluirlos en los informes correspondientes.

Se consideran hechos significativos, entre otros, aquellos que puedan evidenciar:

- a) Insuficiencia patrimonial.
- b) Debilidad financiera o económica relevante.
- c) Incumplimiento de normas prudenciales.
- d) Deficiencias significativas de control interno.
- e) Debilidades relevantes en la gestión integral de riesgos.
- f) Deficiencias relevantes en el sistema de prevención de LA/FT.
- g) Hechos que puedan afectar la continuidad, solvencia o adecuada gestión de la Cooperativa.

20. PENALIDAD POR RETRASO

El retraso en la presentación de los informes respecto de los plazos establecidos por la normativa vigente dará lugar a la aplicación automática de una penalidad pecuniaria, la cual será deducida de los honorarios de la Sociedad de Auditoría Externa.

La penalidad se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad} = \text{Penalidad diaria} \times \text{número de días calendario de retraso}$$

Donde:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.01 \times C$$

C = Monto total del contrato

La aplicación de penalidad no exime a la Sociedad de Auditoría Externa del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y regulatorias, ni limita las acciones que la Cooperativa pudiera adoptar en caso de incumplimiento.

Cuando corresponda, la Cooperativa comunicará a la SBS la aplicación de penalidades por incumplimiento de plazos.

21. FACULTADES DE LA COOPERATIVA

La Cooperativa podrá declarar desierto el proceso cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguna sociedad participante cumpla los requisitos mínimos exigidos.
- c) Las propuestas presentadas no resulten convenientes para los intereses institucionales.
- d) Se advierta incumplimiento normativo, incompatibilidad, conflicto de interés o falta de independencia.
- e) Existan observaciones o restricciones que impidan la contratación de una sociedad participante.
- f) Se detecte información falsa, incompleta o inconsistente en la documentación presentada.

La Cooperativa podrá verificar la información declarada por las sociedades participantes y solicitar documentación adicional que sustente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

22. FORMA DE PAGO

La forma de pago será establecida en el contrato de prestación de servicios. De manera referencial, podrá considerarse el siguiente esquema:

- a) Cuarenta por ciento del monto contractual a la suscripción del contrato.



- b) Veinte por ciento a la presentación conforme del informe anual de evaluación del sistema de control interno.
- c) Cuarenta por ciento a la presentación conforme del dictamen de estados financieros, informes complementarios e informe de evaluación del sistema de prevención de LA/FT.

Cada pago estará sujeto a la presentación del comprobante de pago correspondiente y a la conformidad del servicio por parte de la Cooperativa.

La Cooperativa podrá retener o deducir los importes que correspondan por penalidades, incumplimientos contractuales u observaciones pendientes de subsanación.

23. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de propuestas implica la aceptación plena de las presentes Bases, de la normativa aplicable y de las decisiones que adopten los órganos competentes de la Cooperativa dentro del marco legal y estatutario vigente.

24. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases fueron aprobadas por el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, autorizándose el inicio del proceso de convocatoria y selección de la Sociedad de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio económico 2026.

Chachapoyas, 29 de mayo de 2026.

**Consejo de Vigilancia
Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas**



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS

Consejo de Vigilancia

Presente.-

Yo,, identificado con DNI N.º [.....], en calidad de representante legal de, con RUC N.º [.....], declaro bajo juramento que la sociedad que represento cumple con los requisitos mínimos exigidos para prestar el servicio de auditoría externa a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas correspondiente al ejercicio económico 2026.

En tal sentido, declaramos que:

- a) La Sociedad de Auditoría Externa se encuentra inscrita y habilitada en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP — RESAE.
- b) La Sociedad de Auditoría Externa se encuentra inscrita y habilitada en el Registro del Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- c) Contamos con infraestructura, recursos humanos, recursos técnicos, metodología, experiencia y capacidad operativa suficiente para ejecutar los exámenes requeridos por la normativa SBS.
- d) Contamos con capacidad técnica para realizar la revisión de los sistemas de información que producen la información financiera y regulatoria de la Cooperativa.
- e) Acreditamos experiencia mínima de tres años en auditoría externa de entidades del sistema financiero, cooperativas de ahorro y crédito u otras entidades sujetas a regulación especializada.
- f) El socio responsable, gerente, auditor senior y demás miembros relevantes del equipo auditor cuentan con experiencia profesional suficiente para ejecutar los exámenes requeridos.
- g) No nos encontramos impedidos, suspendidos, inhabilitados ni sancionados para realizar trabajos de auditoría externa.
- h) Cumplimos con las condiciones de independencia, objetividad, confidencialidad, rotación y ausencia de incompatibilidades exigidas por la normativa aplicable.
- i) Nos comprometemos a informar oportunamente a la Cooperativa cualquier hecho posterior que pudiera afectar el cumplimiento de los requisitos declarados.

La presente declaración se formula en honor a la verdad y para los fines del proceso de convocatoria y selección de Sociedad de Auditoría Externa.

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

Firma: _____

Nombre: [.....]

Cargo: Representante Legal

Sociedad de Auditoría Externa: [.....]

RUC: [.....]



DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA Y AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS

Consejo de Vigilancia

Presente.-

Yo, [.....], identificado con DNI N.º [.....], en representación de [.....], declaro bajo juramento que la sociedad que represento, sus socios, gerentes, auditores senior, especialistas y demás integrantes del equipo auditor propuesto mantienen independencia respecto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas.

En consecuencia, declaramos que:

- a) No mantenemos relación económica, contractual, societaria, laboral, familiar, profesional o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar nuestra independencia, objetividad o imparcialidad.
- b) No mantenemos conflicto de interés con la Cooperativa, sus directivos, gerencia, funcionarios, trabajadores o principales socios.
- c) No hemos participado en la elaboración de información financiera, contable, tributaria, operativa, de riesgos, control interno, prevención de LA/FT o sistemas que será materia de revisión en la auditoría externa.
- d) No hemos prestado servicios que resulten incompatibles con la auditoría externa a la Cooperativa durante los tres últimos años.
- e) No tenemos interés directo o indirecto en los resultados económicos, financieros, administrativos o institucionales de la Cooperativa.
- f) No mantenemos dependencia económica respecto de la Cooperativa que pueda comprometer nuestra independencia profesional.
- g) Nos comprometemos a comunicar de inmediato cualquier situación sobreviniente que pudiera afectar nuestra independencia durante el proceso de selección, contratación, ejecución de la auditoría o emisión de informes.

La presente declaración comprende a la Sociedad de Auditoría Externa, sus socios y todos los integrantes del equipo auditor propuesto.

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

Firma: _____

Nombre: [.....]

Cargo: Representante Legal

Sociedad de Auditoría Externa: [.....]

RUC: [.....]



DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN POR RIESGO ÚNICO Y NO CONDICIÓN DE SOCIO

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS

Consejo de Vigilancia

Presente.-

Yo, [.....], en representación de [.....], declaro bajo juramento que la sociedad que represento, sus socios y los integrantes del equipo auditor propuesto no mantienen vinculación por riesgo único con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas.

Asimismo, declaramos que:

- a) La Sociedad de Auditoría Externa no es socia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas.
- b) Los socios de la Sociedad de Auditoría Externa no son socios de la Cooperativa.
- c) El socio responsable, gerente, auditor senior, especialistas y demás integrantes del equipo auditor no son socios de la Cooperativa.
- d) No mantenemos créditos, avales, fianzas, garantías, depósitos, operaciones, compromisos u otra relación que pueda configurar vinculación por riesgo único o afectar la independencia del encargo.
- e) No existe relación de control, administración, dirección, influencia significativa o dependencia económica con la Cooperativa.

Nos comprometemos a comunicar inmediatamente cualquier cambio que pudiera alterar lo declarado.

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

Firma: _____

Nombre: [.....]

Cargo: **Representante Legal**

Sociedad de Auditoría Externa: [.....]

RUC: [.....]



DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER PRESTADO SERVICIOS INCOMPATIBLES

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS

Consejo de Vigilancia

Presente.-

Yo, [.....], representante legal de [.....], declaro bajo juramento que la sociedad que represento no ha prestado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas, durante los tres últimos años, servicios incompatibles con la auditoría externa.

En particular, declaramos que no hemos prestado servicios relacionados con:

- a) Elaboración o preparación de estados financieros.
- b) Registro contable o teneduría de libros.
- c) Diseño, implementación o administración del sistema de control interno.
- d) Diseño, implementación o administración de sistemas de información financiera.
- e) Elaboración, implementación o administración del sistema de prevención de LA/FT.
- f) Gestión integral de riesgos o administración directa de riesgos de la Cooperativa.
- g) Valorizaciones, consultorías, asesorías o servicios que puedan ser objeto de revisión posterior por la Sociedad de Auditoría Externa.
- h) Cualquier otro servicio que pueda generar autorrevisión, conflicto de interés o afectación a la independencia profesional.

La presente declaración comprende a la Sociedad de Auditoría Externa, sus socios y los miembros del equipo auditor propuesto.

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

Firma: _____

Nombre: [.....]

Cargo: Representante Legal

Sociedad de Auditoría Externa: [.....]

RUC: [.....]



DECLARACIÓN JURADA DE NO SANCIÓN, NO INHABILITACIÓN Y NO IMPEDIMENTO

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS

Consejo de Vigilancia

Presente.-

Yo, [.....], en representación de [.....], declaro bajo juramento que la sociedad que represento:

- a) No se encuentra suspendida, inhabilitada o impedida para prestar servicios de auditoría externa.
- b) No ha sido sancionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP u otro organismo público o privado por infracciones graves o muy graves vinculadas a labores propias de auditoría externa durante los tres años previos al ejercicio a auditar.
- c) No mantiene restricciones vigentes que le impidan contratar con la Cooperativa o emitir informes de auditoría externa.
- d) No se encuentra incurso en procedimiento o situación que comprometa su idoneidad, independencia o capacidad profesional para ejecutar el encargo.
- e) No registra antecedentes que puedan afectar la confianza, objetividad o solvencia profesional necesaria para realizar la auditoría externa.

Nos comprometemos a comunicar oportunamente a la Cooperativa cualquier hecho posterior que pueda modificar el contenido de la presente declaración.

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

Firma: _____

Nombre: [.....]

Cargo: **Representante Legal**

Sociedad de Auditoría Externa: [.....]

RUC: [.....]



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ROTACIÓN

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS

Consejo de Vigilancia

Presente.-

Yo, [.....], en representación de [.....], declaro bajo juramento que la sociedad que represento cumple con los requerimientos de rotación establecidos por la Resolución SBS N.º 1297-2022.

En tal sentido, declaramos que:

- a) La Sociedad de Auditoría Externa no excede el plazo máximo permitido para emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Cooperativa.
- b) El socio responsable propuesto no excede el plazo máximo de participación permitido por la normativa SBS.
- c) Los integrantes del equipo auditor propuesto no exceden el plazo máximo de participación permitido por la normativa SBS.
- d) Para la evaluación del sistema de prevención de LAVFT se asignará una sociedad o equipo completamente distinto al que emitirá el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros, incluyendo al socio responsable, cuando corresponda conforme a la normativa vigente.
- e) Los trabajos realizados previamente por los integrantes del equipo auditor en la Cooperativa, incluso si hubieran formado parte de otra sociedad de auditoría, han sido considerados para verificar el cumplimiento de la rotación.
- f) Nos comprometemos a no reemplazar al socio responsable, gerente o auditor senior sin autorización previa de la Cooperativa.

La Resolución SBS N.º 1297-2022 establece límites de contratación consecutiva para la sociedad auditora y reglas de rotación para el socio y equipo auditor, así como una regla específica para que la evaluación del sistema de prevención de LAVFT sea realizada por un equipo o sociedad distinta de la auditoría financiera.

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

Firma: _____

Nombre: [.....]

Cargo: **Representante Legal**

Sociedad de Auditoría Externa: [.....]

RUC: [.....]



DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA Y SITUACIÓN CREDITICIA

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS

Consejo de Vigilancia

Presente.-

Yo, [.....], en representación de [.....], declaro bajo juramento que la sociedad que represento, el socio responsable y los miembros principales del equipo auditor:

- a) No registran deudas vencidas por más de ciento veinte días en el sistema financiero o cooperativo.
- b) No registran deudas en cobranza judicial que comprometan su solvencia o idoneidad.
- c) No registran protestos no aclarados en los últimos cinco años.
- d) No presentan situación financiera, crediticia o legal que afecte su independencia, objetividad o capacidad de cumplir el servicio de auditoría externa.
- e) Se encuentran en condiciones de asumir las obligaciones profesionales, contractuales y regulatorias propias del encargo.

Autorizamos a la Cooperativa a verificar la información declarada mediante las fuentes que considere pertinentes.

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

Firma: _____

Nombre: [.....]

Cargo: **Representante Legal**

Sociedad de Auditoría Externa: [.....]

RUC: [.....]



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS

Consejo de Vigilancia

Presente.-

Yo, [.....], en representación de [.....], declaro que la sociedad que represento, sus socios, trabajadores, especialistas y miembros del equipo auditor se obligan a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información a la que accedan como consecuencia del proceso de convocatoria, contratación, planificación, ejecución y emisión de informes de auditoría externa.

El compromiso de confidencialidad comprende, entre otros, la información referida a:

- a) Estados financieros, registros contables y reportes regulatorios.
- b) Información de socios, directivos, funcionarios, trabajadores y terceros vinculados.
- c) Operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios.
- d) Cartera de créditos, depósitos, aportes, provisiones, inversiones y patrimonio.
- e) Información de control interno, auditoría interna, riesgos y cumplimiento.
- f) Información vinculada al sistema de prevención de LA/FT.
- g) Sistemas de información, bases de datos, claves, accesos, reportes y documentación tecnológica.
- h) Cualquier información estratégica, financiera, operativa, legal, comercial o institucional de la Cooperativa.

Nos comprometemos a utilizar la información únicamente para los fines del encargo de auditoría externa y a no divulgarla, reproducirla, transferirla o emplearla para fines distintos, salvo requerimiento expreso de autoridad competente o de la SBS, conforme a la normativa aplicable.

Este compromiso se mantendrá vigente incluso después de concluida la relación contractual.

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

Firma: _____

Nombre: [.....]

Cargo: **Representante Legal**

Sociedad de Auditoría Externa: [.....]

RUC: [.....]



RELACIÓN, PERFIL Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR PROPUESTO

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS
Consejo de Vigilancia

Presente. -

Yo, [.....], identificado con DNI N.º [.....], en calidad de representante legal de [.....], con RUC N.º [.....], declaro bajo juramento que el equipo auditor propuesto cuenta con la experiencia, competencia profesional, independencia y disponibilidad necesarias para ejecutar la auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2026 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Amazonas, conforme a la Resolución SBS N.º 1297-2022 y demás normas aplicables.

Asimismo, declaramos que los profesionales detallados a continuación participarán en el encargo según las responsabilidades y dedicación estimada consignadas, y que cumplen con los requisitos de independencia, ausencia de incompatibilidades, no vinculación por riesgo único, no condición de socios de la Cooperativa y rotación exigidos por la normativa vigente.

Relación del equipo auditor propuesto:

N.º	Nombres y apellidos	Cargo en el equipo auditor	Profesión	N.º de colegiatura / registro profesional	Especialidad	Años de experiencia en auditoría
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Nota: La Sociedad de Auditoría Externa deberá adjuntar el currículum vitae documentado del socio responsable, gerente, auditor senior y especialistas principales, así como las declaraciones juradas individuales que correspondan. Cualquier reemplazo del socio responsable, gerente o auditor senior requerirá autorización previa de la Cooperativa.

[Ciudad], [día] de [mes] de 2026

Firma: _____

Nombre: [.....]

Cargo: Representante Legal

Sociedad de Auditoría Externa: [.....]

RUC: [.....]

